



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**SE APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS,
RELATIVO A PROGRAMA DE IMÁGENES
DIAGNOSTICAS AÑO 2014.**

LOS LAGOS, 11 junio de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: El Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Convenio Imágenes Diagnosticas 2014, aprobado por Decreto Exento N° 820 del 23/05/2014, el Convenio modificadorio de fecha 27 de abril de 2015, Res. Exenta N° 2136 del 29.05.2015 del Servicio Salud Valdivia, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 821 /

1.- Apruébese Convenio modificadorio de fecha 27 de Abril de 2015, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa De Imágenes Diagnosticas año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

GTT/VIR/GMC/RFI/YSP/ysp.-
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Personal DESAM
5. Oirs



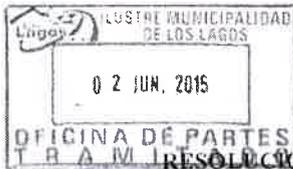
B° Control



**GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE (S)**



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico 1220
CPA/DVE/CST/est



002136 *29.05.2015

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 5262 de fecha 23 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 014 de fecha 13 de febrero de 2015 de Jefe Desam Corral; Ordinario N° 09 de fecha 27 de febrero de 2015 de Jefe Desam Lanco; Ordinario N° 159 de fecha 16 de marzo de 2015 de Directora (S) Desam Los Lagos; Ordinario N° 23 de fecha 13 de marzo de 2015 de Jefe Desam Máfil; Ordinario N° 153 de fecha 27 de noviembre de 2014 de Jefe Desam Mariquina; Ordinario N° 101 de fecha 12 de marzo de 2015 de Jefe Desam Río Bueno; Ordinario N° 113 de fecha 20 de marzo de 2015 de Jefe Desam Valdivia, todos dirigidos a Director Servicio de Salud Valdivia, solicitando ampliación de vigencia convenios Programa de Imágenes Diagnósticas en APS – año 2014; Providencias N° 50 al 57 de fecha 16 de abril de 2015 de Jefe Subdepto. Atención Primaria dirigido al Jefe U. Recursos Financieros APS del Servicio de Salud Valdivia; solicitando elaboración de convenios modificatorios; Ordinario N° 246 de fecha 22 de abril de 2015 de Jefe (S) Subdepartamento Recursos Financieros del Servicio de Salud; dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenio modificatorios con las I. Municipalidades de la Región de Los Ríos, relativo al Programa de Imágenes Diagnósticas en APS año 2014; Convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de abril de 2015, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en el D.L. N° 2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de abril de 2015 entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Imágenes Diagnósticas en APS año 2014, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 21 de abril de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Imágenes Diagnósticas – año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1610 de fecha 23 de abril de 2014 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se elabora convenio **complementario** de fecha 22 de octubre de 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 4200 de fecha 24 de octubre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 30 de diciembre de 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5262 de fecha 23 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2014 relativo a la distribución de recursos del convenio. Quedando la cláusula séptima de la siguiente forma:

“SÉPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero de 2014 al 30 de junio del año 2015**:

- La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos por un monto de **\$ 14.562.000.- (catorce millones quinientos sesenta y dos mil pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud, recursos que estarán disponibles desde enero de 2014.
- La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos por un monto de **\$ 9.708.000.- (nueve millones setecientos ocho mil pesos)**, se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa especificado en las cláusulas técnicas del presente convenio.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula octava del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2014 relativo a la rendición de informes financieros del convenio. Quedando la cláusula octava de la siguiente forma:

"OCTAVA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 759 del 23/12/2003, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, a más tardar el día 15 del mes siguiente de su ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible.
2. Remitir Informe Financiero Final de gastos al Servicio de Salud, al **31 de julio de 2015**, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta N° 3820 de fecha 02 de octubre de 2013, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud:

- ❖ Realizará las correspondientes revisiones en terreno, que para tales efectos, corresponderá a los responsables del proceso, del Departamento de Recursos Financieros del Servicio.
- ❖ Podrá solicitar "Rendición de Cuentas", cuando sea necesario, a la cual deberán adjuntar documentación de respaldo, en soporte papel o soporte electrónico.

La Municipalidad deberá orientar sus acciones con el convenio en los términos y oportunidad establecida. En el caso de existir saldo, la Municipalidad deberá adjuntar además copia del depósito mediante el cual, se reintegran los recursos al Servicio de Salud Valdivia, cuenta corriente N° 72109121054 Banco Estado, esto a más tardar el **31 de julio de 2015.**"

CUARTA:

Modifíquese la cláusula quinta del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2014 relativo a la rendición de informes financieros del convenio. Quedando la cláusula décima tercera de la siguiente forma:

"DECIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015** y para la entrega del informe financiero final, hasta el **31 de julio de 2015.**"

QUINTA:

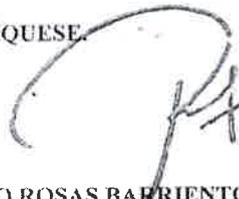
En todo lo demás manténgase inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) **EN TODO LO DEMÁS** manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales. Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales. Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS. SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico 1213
CPA/DVE/EST/esm

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS – AÑO 2014

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a 27 de mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 21 de abril de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Imágenes Diagnósticas – año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1610 de fecha 23 de abril de 2014 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se elabora convenio **complementario** de fecha 22 de octubre de 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 4200 de fecha 24 de octubre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 30 de diciembre de 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5262 de fecha 23 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2014 relativo a la distribución de recursos del convenio. Quedando la cláusula séptima de la siguiente forma:

“SÉPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero de 2014 al 30 de junio del año 2015:**

- La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos por un monto de **\$ 14.562.000.- (catorce millones quinientos sesenta y dos mil pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud, recursos que estarán disponibles desde enero de 2014.
- La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos por un monto de **\$ 9.708.000.- (nueve millones setecientos ocho mil pesos)**, se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa especificado en las cláusulas técnicas del presente convenio.

- Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula octava del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2014 relativo a la rendición de informes financieros del convenio. Quedando la cláusula octava de la siguiente forma:

“OCTAVA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 759 del 23/12/2003, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, a más tardar el día 15 del mes siguiente de su ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible.
2. Remitir Informe Financiero Final de gastos al Servicio de Salud, al **31 de julio de 2015**, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible.

La Municipalidad deberá utilizar formato de “informe financiero” entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta N° 3820 de fecha 02 de octubre de 2013, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud:

- ❖ Realizará las correspondientes revisiones en terreno, que para tales efectos, corresponderá a los responsables del proceso, del Departamento de Recursos Financieros del Servicio.
- ❖ Podrá solicitar "Rendición de Cuentas", cuando sea necesario, a la cual deberán adjuntar documentación de respaldo, en soporte papel o soporte electrónico.

La Municipalidad deberá orientar sus acciones con el convenio en los términos y oportunidad establecida. En el caso de existir saldo, la Municipalidad deberá adjuntar además copia del depósito mediante el cual, se reintegran los recursos al Servicio de Salud Valdivia, cuenta corriente N° 72109121054 Banco Estado, esto a más tardar el **31 de julio de 2015.**"

CUARTA:

Modifíquese la cláusula quinta del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2014 relativo a la rendición de informes financieros del convenio. Quedando la cláusula décima tercera de la siguiente forma:

"DECIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015** y para la entrega del informe financiero final, hasta el **31 de julio de 2015.**"

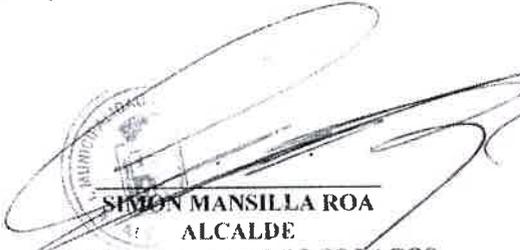
QUINTA:

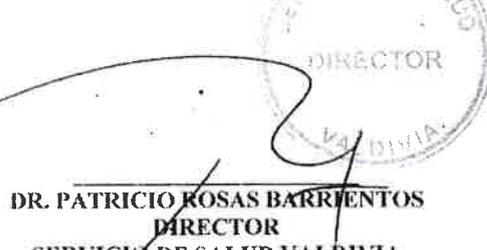
En todo lo demás manténgase inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:


SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS


DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA



